

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprimen como zonas comarcales de inspección de Enseñanza Primaria las de Calahorra y Haro, de Logroño.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia de Logroño y de acuerdo con el informe emitido en su día por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto la supresión, con efectos de esta fecha, de las Zonas Comarcales de Inspección de Enseñanza Primaria de Calahorra y Haro, de la provincia de Logroño, cuyos titulares desempeñan actualmente los cargos de Secretario y Jefe, respectivamente, de dicha plantilla provincial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se aprueban los cursos cuarto y quinto del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 13 agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre) y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los cursos cuarto y quinto del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Valencia, los cuales quedan constituidos en la siguiente forma:

GRUPO A

(Derecho Público)

Cuarto curso

Derecho constitucional español e hispanoamericano: Tres horas semanales-annual.

Derecho Administrativo (parte especial): Tres horas semanales-annual.

Derecho Penal: Dos horas semanales-annual.

Derecho Financiero (parte general): Tres horas semanales-annual.

Derecho Procesal: Tres horas semanales-annual.

Derecho Civil (familia y sucesiones): Tres horas semanales-annual.

Quinto curso

Filosofía del Derecho: Tres horas semanales-annual.

Derecho Financiero (parte especial): Dos horas semanales-annual.

Derecho Administrativo (parte especial): Tres horas semanales-annual.

Derecho Internacional Público: Tres horas semanales-annual.

Derecho del Trabajo (Seguridad Social): Tres horas semanales-annual.

Historia del Derecho Público: Tres horas semanales-annual.

DISCIPLINAS OPTATIVAS

Derecho Público Eclesiástico y Concordatorio: Dos horas semanales-annual.

Derecho Internacional Tributario: Dos horas semanales-annual.

Economía de la Hacienda Pública: Tres horas semanales-annual.

Libertades Públicas: Dos horas semanales-annual.

Derecho Político (ideas y formas políticas): Tres horas semanales-annual.

Criminología: Dos horas semanales-annual.

Penología: Una hora semanales-annual.

Psiquiatría Forense y Medicina legal: Dos horas semanales-annual.

Los alumnos deberán elegir como mínimo una de estas asignaturas optativas en cuarto curso y otra en quinto curso de la Licenciatura.

GRUPO B

(Derecho de la Empresa)

DISCIPLINAS OBLIGATORIAS

Cuarto curso

Derecho Financiero (parte general): Tres horas semanales-annual.

Derecho Mercantil: Dos horas semanales-annual.

Derecho Penal: Dos horas semanales-annual.

Derecho Civil (familia y sucesiones): Tres horas semanales-annual.

Derecho del Trabajo (Derecho Sindical): Tres horas semanales-annual.

Derecho Procesal: Tres horas semanales-annual.

Quinto curso

Derecho Financiero (parte especial): Dos horas semanales-annual.

Derecho Administrativo (Económico): Dos horas semanales-annual.

Derecho Mercantil y Derecho de la Navegación: Tres horas semanales-annual.

Filosofía del Derecho: Dos horas semanales-annual.

Derecho del Trabajo (Seguridad Social): Tres horas semanales-annual.

Derecho Internacional Económico: Tres horas semanales-annual.

DISCIPLINAS OPTATIVAS

Derecho de la Empresa Agraria: Dos horas semanales-annual.

Economía de la Hacienda Pública: Tres horas semanales-annual.

Economía de la Empresa: Tres horas semanales-annual.

Economía Bancaria: Tres horas semanales-annual.

Derecho Internacional Privado: Tres horas semanales-annual.

Libertades Públicas: Dos horas semanales-annual.

Los alumnos deberán elegir como mínimo una de estas asignaturas optativas en cuarto curso y otra en quinto curso de la Licenciatura.

GRUPO C

(Derecho Privado)

DISCIPLINAS OBLIGATORIAS

Cuarto curso

Derecho Civil (familia): Dos horas semanales-annual.

Derecho Mercantil: Dos horas semanales-annual.

Derecho Penal: Tres horas semanales-annual.

Derecho Procesal: Tres horas semanales-annual.

Derecho Privado Romano: Dos horas semanales-annual.

Quinto curso

Derecho Civil (sucesiones): Tres horas semanales-annual.

Filosofía del Derecho: Tres horas semanales-annual.

Derecho Mercantil y Derecho de la Navegación: Tres horas semanales-annual.

Derecho Internacional Privado: Dos horas semanales-annual.

DISCIPLINAS OPTATIVAS

Derecho Matrimonial Canónico: Dos horas semanales-annual.

Derecho Registral: Dos horas semanales-annual.

Derecho Agrario: Dos horas semanales-annual.

Libertades Públicas: Dos horas semanales-annual.

Criminología: Dos horas semanales-annual.

Penología: Una hora semanales-annual.

Psiquiatría Forense y Medicina legal: Dos horas semanales-annual.

Derecho Tributario (parte general y sistema tributario español): Dos horas semanales-annual.

Los alumnos deberán elegir como mínimo tres de las anteriores disciplinas optativas a distribuir del modo que estimen oportuno entre los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura.

CONVALIDACIONES

Se establecen las siguientes entre asignaturas de los cursos cuarto y quinto del plan especial con relación a las disciplinas del plan general:

GRUPO A

(Derecho Público)

Cuarto curso

DISCIPLINAS OBLIGATORIAS

Plan especial

Derecho constitucional español e hispanoamericano.

Derecho administrativo (parte especial).

Derecho procesal, 2.º

Derecho civil (familia y sucesiones).

Plan general

Derecho político, 2.º

Derecho administrativo, 2.º (parte especial).

Derecho procesal, 2.º

Derecho civil (familia y sucesiones).